

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014, en 3 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 378/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero, por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de agosto de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/630/2014, de fecha 3 de agosto de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 4 de agosto de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 391, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 24 de julio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 378/14 para los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero, por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE VIENTOS FUERTES
OCURRIDOS LOS DÍAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2014, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero, por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos el día 22 de julio de 2014, en el Municipio de Fronteras del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 380/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Fronteras del estado de Sonora, por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos el día 22 de julio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de agosto de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/631/2014, de fecha 4 de agosto de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 4 de agosto de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 395, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 25 de julio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 380/14 para el municipio de Fronteras del estado de Sonora, por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa, ocurridos el día 22 de julio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE VIENTOS FUERTES
Y LLUVIA SEVERA OCURRIDOS EL DÍA 22 DE JULIO DE 2014, EN EL MUNICIPIO
DE FRONTERAS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Fronteras del estado de Sonora, por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos el día 22 de julio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.